



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON RECTORADO



RCU N° 55/18
9 de agosto de 2018

VISTOS: Los Acuerdos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado *Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS.*

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU N° 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

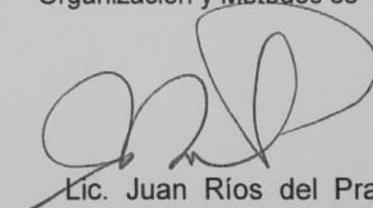
Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

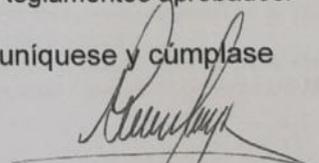
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números CA-HCU N° 15, 16, 17, 18 y 19 emitidos en fecha 16 de julio de 2018 y CA-HCU N° 20 emitido en fecha 8 de agosto de 2018; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar a la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.


Lic. Juan Ríos del Prado
PRESIDENTE HCU




Dra. Carmen Quiroz Gómez
SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA - Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO



II.. 2. RCU N° 55/18 09/08/18

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

- **CA-HCU N° 15/2018** *Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y I/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO*
- **CA-HCU N° 16/2018** *Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.*
- **CA-HCU N° 17/2018** *Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.*
- **CA-HCU N° 18/2018** *Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.*
- **CA-HCU N° 19/2018** *Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.*
- **CA-HCU N° 20/2018** *Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:*
1. *Reglamento de Cambio de Carrera*
 2. *Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa*
 3. *Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes Extranjeros*
 4. *Reglamento para la Convalidación de Materias*
 5. *Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas*
 6. *Reglamento para la Certificación de Notas*
 7. *Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios*
 8. *Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario*
 9. *Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras*
 10. *Reglamento para la Extensión del Camet Universitario*
 11. *Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios*
 12. *Reglamento de Examen de Gracia*
 13. *Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa*
 14. *Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes*
 15. *Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos*
 16. *Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote*
 17. *Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la UMSS*
 18. *Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS*
 19. *Reglamento de Admisión Especial*
 20. *Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a la Universidad Mayor de San Simón.*

*** 2018 ***

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



U
M
S
S

REGLAMENTO DE
EXAMEN DE GRACIA

Julio, 2018

COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE



	PÁGINA
CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	71
CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y PLAZO	72
CAPÍTULO III DE LAS LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIÓN	73
CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL	73

REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRACIA



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen el proceso de Habilitación de Examen de Gracia en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Alcance

La aplicación y cumplimiento del presente reglamento alcanza a todas las unidades académicas y administrativas que participan en el proceso de examen de gracia, así como a todos los estudiantes de la Universidad Mayor de San Simón, que se encuentren habilitados para solicitarlo.

Artículo 3. Definición

El examen de gracia es un procedimiento académico administrativo por el cual la Universidad Mayor de San Simón confiere este beneficio al estudiante de último nivel, para rendir un examen de excepción en una materia, que le permita concluir el plan de estudios de la carrera o programa respectivo para habilitarse a una modalidad de titulación, salvo aquellos casos en los que de acuerdo al plan de estudios facultativo no contemple examen de gracia.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y PLAZO



Artículo 5. Requisitos

El estudiante que desee solicitar el examen de gracia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la documentación personal completa en el Departamento de Registros e Inscripciones:
 - 1) Fotocopia legalizada de diploma de bachiller por la institución emisora.
 - 2) Fotocopia legalizada de cédula de identidad (confrontada con la original por la sección Archivos).
 - 3) Fotocopia legalizada del certificado de nacimiento (confrontada con el original por la sección Archivos).
 - 4) Fotografías dos (2) tamaño 4 x 4 cm, fondo rojo o azul.
- b) Certificación emitida por la Dirección de Carrera que el estudiante reprobó la materia en segunda instancia y que es la última para concluir su plan de estudios.
- c) Formulario EG-FORM-09 de Examen de Gracia, expedido en el Departamento de Registros e Inscripciones.

Artículo 6. Condiciones

La solicitud de concesión de derecho a examen de gracia será presentada directamente por el estudiante interesado al Director Académico de la respectiva facultad, en la que podrá fundamentar si requiere el nombramiento de un tribunal como caso excepcional, de lo contrario se nombrará al docente de la materia luego de verificar las siguientes condiciones:

- a) La aprobación de esta última asignatura, permitirá al estudiante concluir su plan de estudios e ingresar al internado u optar por alguna modalidad de titulación.
- b) La materia solicitada haya sido cursada y reprobada en esa gestión.

Artículo 7. Plazo

- a) Una vez autorizado el examen de gracia, la unidad académica correspondiente fijará lugar, fecha y hora para su realización.
- b) El estudiante tiene plazo para rendir el Examen de Gracia en el período académico vigente.

CAPÍTULO III

DE LAS LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIÓN



Artículo 8. Limitaciones

Se puede acceder al proceso de examen de gracia por una (1) sola vez en la carrera o programa inscrito y sólo para asignaturas teóricas.

Artículo 9. Prohibiciones

No se podrá autorizar o habilitar el examen de gracia al estudiante que solicite si:

- a) No cumple con lo establecido en los artículos 5 y 6 del presente reglamento.
- b) Reprobó anteriormente un examen de gracia, por lo tanto, deberá cursar la materia en un período académico posterior.
- c) La asignatura solicitada no es teórica (laboratorio, taller, etc.)

Artículo 10. Sanción

En caso de que el estudiante no se presente en el lugar, fecha y hora fijados para dicho efecto, perderá la oportunidad de rendir la prueba de gracia, sin opción de solicitarla nuevamente, salvo lo establecido en el Art. 27° del Reglamento de Evaluación Estudiantil de la UMSS.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 11. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.